

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1º N° 3646
LAS CONDES, 23 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2º N° 3754
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.823 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9072
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PALMA DIAZ ESTELA DEL CARMEN		10.400
2		BERRIOS VERA MANUEL		2.940
3		FREIRE SAAVEDRA CONSUELO DEL CARMEN		5.829
4		GAJARDO INZUNZA MARIA MERCEDES		2.940
5		YAÑEZ GALLARDO SYLVIA		6.170
6		MEZA VELOSO JENNI IVETTE		10.400
7		GUALA AGUERO RODEMIL		6.170
8		ZAPATA ARELLANO ELBA ROSA		2.962
9		RIVERA DIAZ GONZALO		1.045
10		CORREA CONCHA MACARENA		7.190
11		OLMEDO CAMPOS FELIPE ANDRES		2.940
12		HENRIQUEZ MUSSUTO RAFAELA ANTONIA		10.400
13		FAJARDO QUIROZ JOSEFINA		6.174
14		MUÑOZ SANTANDER JAVIERA ALEJANDRA		9.510
15		CHAVEZ VASQUEZ SEBASTIAN IGNACIO		2.590
16		SAMANIEGO AVARIA JOSE TOMAS		3.298
17		RETAMAL LIRA MARTINA ANDREA		4.714
18		PEÑA MUÑOZ SEBASTIAN AGUSTIN		2.590

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

19	JARAMILLO RIOS JUAN PABLO		2.590
20	NUÑEZ LEON FABIOLA IGNACIA		2.590
Total			103.442

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Oficina de Partes

